



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2015/MPHY

Caraz, 22 JUN 2015

VISTO: VISTOS, la Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Resolución de Alcaldía N° 163-2015/MPH-CZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2015/MPH-CZ., de fecha 15 de junio del 2015, en su Artículo Segundo Designa a partir de la fecha a la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 001-2015-MPHY/05.10, de fecha 17 de Junio del 2015, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la exoneración de marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia, toda vez que debido a la carga laboral y diversas funciones inherentes al cargo que se le fue asignado, debe realizar diversas gestiones propias dentro y fuera de esta ciudad;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., estipula: Cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado las responsabilidades del control de asistencia y permanencia, informando al área de personal. De la interpretación del referido dispositivo municipal, se colige que, resulta aplicable la exoneración del registro de control de asistencia y permanencia de la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha a la Abog. **LOURDES ISABEL VILLAFRANCA MOSQUERA**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Resolución
Resolución Martínez Compañeros
ALCALDE PROVINCIAL

